

EL INAI INSTRUYE A LA SEGOB DAR A CONOCER LOS INFORMES MIGRATORIOS QUE LE REMITIÓ EL INAMI, ENTRE 2011 Y 2014

La Secretaría de Gobernación (Segob) deberá dar a conocer todos aquellos informes que el Instituto Nacional de Migración (INAMI), en el ejercicio de sus funciones en materia migratoria, le haya remitido, entre 2011 y 2014, instruyó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), antes IFAI.

En respuesta a un particular que requirió esa información, así como la lista de programas migratorios registrados en ese mismo periodo, el sujeto obligado se declaró incompetente y lo orientó a presentar su solicitud ante el INAMI.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, turnado al comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en el que manifestó que el INAMI, en una respuesta a una solicitud diversa, lo había remitido a presentar su requerimiento ante Gobernación.

En alegatos, la Segob modificó su respuesta y señaló que turnó la solicitud a su Unidad de Política Migratoria, la cual manifestó contar únicamente con los reportes mensuales de registros administrativos generados en las estaciones migratorias del INAMI, para la generación y publicación de la estadística migratoria oficial.

Precisó que en la página web de dicha unidad administrativa, se encuentra disponible el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, el cual contiene los “Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria” y los “Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria” según entidad federativa, de los años 2011, 2012, 2013 y 2014; siendo ésta la única información con la que cuenta y para lo cual proporcionó las direcciones electrónicas.

En el análisis del caso, el comisionado ponente advirtió que la Segob, contrario a lo manifestado en su respuesta original, sí cuenta con atribuciones para conocer de lo solicitado, en virtud de que a través de la Unidad de Política Migratoria, realiza diversos estudios en materia de movilidad y migración internacional en el país, para lo cual solicita a sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, como es el INAMI, la información necesaria para la generación de éstos.

Apuntó que dicha unidad administrativa, además formula y dirige la política migratoria; asimismo coordina la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas en dicha materia, y aquellos que se desprendan del Plan Nacional de Desarrollo.

En cuanto al alcance a su respuesta inicial, dijo el comisionado, si bien Gobernación puso a disposición del particular la información estadística contenida en el portal electrónico de su Unidad de Política Migratoria, no proporcionó el documento fuente con la que se generó, por lo que no atendió cabalmente la solicitud de acceso.

Asimismo, indicó, al no emitir pronunciamiento alguno sobre la lista de los programas en materia migratoria, solicitados por el particular, se advierte que no atendió dicho requerimiento.

El ponente calificó de incomprensible que la dependencia se haya declarado incompetente para conocer de lo solicitado, cuando el país, por ser de tránsito de migrantes, cuenta con políticas públicas y programas gubernamentales en la amateria.

“En México, el año pasado, se presentaron ante las autoridades migratorias 127 mil 149 personas, de las cuales, 119 mil 714 son de origen centroamericano. Cuestión que genera una mayor preocupación, al considerar que, de ese universo, 23 mil 96 fueron niños, lo que representa el 18.17 por ciento del total de personas presentadas ante el INAMI”, expuso.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Segob y le instruyó a entregar los informes que le turnó el INAMI, en los términos referidos.

Además, deberá buscar en la Unidad de Política Migratoria la relación de los programas en materia migratoria, con los que cuente la secretaría, para el mismo período señalado y lo entregue al particular.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobernación (Incluye la entonces Secretaría de Seguridad Pública).

Folio de la solicitud: 0000400098415

Expediente: RDA 1468/15

Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov